



Políticas de gobierno de la Junta

1.2.5 Comité Permanente de Regulación de la Junta - Atribuciones

El Comité Permanente de Regulación es un comité permanente de la Junta de la ICM constituido para asesorar a la Junta de la ICM y para realizar actividades relacionadas con la regulación de la partería, cuyos miembros se reúnen regularmente.

Objetivo

Apoyar la misión general y los objetivos de la Confederación ampliando los conocimientos sobre la regulación de la partería en los campos de formación en partería, ejercicio de la profesión, investigación y gestión.

Alcance

1. En respuesta a las solicitudes de la Junta, el Comité Permanente de Regulación:
 - trabaja con otros Comités permanentes de la ICM para definir las normas globales de regulación de la partería;
 - identifica estrategias para la implementación de normas globales de regulación;
 - ayuda a las Asociaciones miembro y a los reguladores a reforzar la regulación de la partería en distintos países y jurisdicciones;
 - ofrece una plataforma para compartir recursos y estrategias de regulación;
 - crea una red de reguladores de la partería; y
 - actúa como recurso de reguladores expertos en partería al que pueden acceder tanto la ICM como sus socios.
2. Se centra en las implicaciones estratégicas relacionadas con el desarrollo, la implementación y la evaluación de las actividades de regulación.
3. Asesora a la Junta sobre las actividades relacionadas con la regulación de la partería de la ICM y la mantiene al tanto de los asuntos relacionados con la regulación.
4. Ofrece un recurso de reguladores expertos en partería al que pueden acceder tanto la ICM como sus socios.
5. Recomienda lo siguiente a la Junta de la ICM: actividades, prioridades, estrategias y prácticas para reforzar la regulación de la partería en todo el mundo.
6. Imparte talleres específicos de regulación en cada Congreso.
7. Representa a la ICM cuando es necesario.
8. Actúa respetando el código deontológico que se recoge en la Política de proceso de gobierno de la Junta.
9. Trabaja a las órdenes de la Junta y colabora con el personal para lograr resultados.
10. El Presidente puede invitar a miembros no pertenecientes a la Junta a las reuniones, aunque su papel será asesorar y ayudar al Comité en su trabajo.
11. Aplica las direcciones estratégicas de la ICM relacionadas con el cometido del Comité.



Políticas de gobierno de la Junta

Autoridad

El Comité Permanente de Regulación: asesora a la Junta de la ICM sobre asuntos relacionados con la regulación de la partería; hace recomendaciones a la Junta sobre actividades regulatorias extraídas del Plan estratégico; y realiza proyectos relacionados con la regulación de la partería según las instrucciones de la Junta de la ICM.

Miembros

El Comité Permanente de Regulación se compone de un mínimo de un representante de cada una de las seis regiones de la ICM. Aunque el idioma de trabajo de la ICM es el inglés, puede ser conveniente incluir, además de miembros que hablen inglés, otros miembros que manejen el francés y el español. El número máximo de miembros del Comité es 14. El Comité tendrá dos copresidentes (preferiblemente de distintas regiones de la ICM) nombrados por la Junta de entre los miembros del Comité. Un miembro de la Junta también será miembro del Comité permanente y actuará como enlace de la Junta a modo de conexión estratégica con la misma. También se asignará al Comité un miembro del personal de la ICM para que actúe como enlace operativo con la sede de la ICM.

Requisitos para la pertenencia

Los miembros del Comité Permanente de Regulación de la ICM deben:

- ser matronas y miembros de una Asociación miembro de la ICM;
- tener experiencia o un interés especial en la regulación de la partería (preferiblemente experiencia como reguladores);
- poder hablar, leer y escribir en inglés;
- tener acceso a Internet y poder comunicarse por medios electrónicos;
- prepararse para las reuniones y asistir regularmente a ellas; y
- comprometerse a participar activamente en el trabajo del Comité.

Plazos de la pertenencia

El plazo de pertenencia al Comité es de un trienio, que comienza en la fecha de clausura del Congreso trienal de la ICM. Los miembros solo pueden pertenecer al Comité durante dos mandatos consecutivos.

Si, durante el transcurso de un año, un miembro del Comité no asiste a las reuniones o no contribuye activamente a las actividades del Comité, se considerará miembro no activo y la Junta cancelará su mandato.

Funciones específicas

La función de los copresidentes es:

- convocar al Comité y asegurarse de que se centra en los asuntos del Comité;
- responsabilizarse de la planificación del plan de trabajo trienal de acuerdo con las direcciones estratégicas;
- ofrecer orientación y supervisar las actividades del Comité;
- coordinar el trabajo del Comité y ayudar a los grupos de trabajo;



Políticas de gobierno de la Junta

- responsabilizarse de las actividades de remisión de informes anuales a la Junta y al Director Ejecutivo; y
- asistir a las reuniones de coordinación bianuales que se celebran con los presidentes de otros Comités permanentes de la ICM (pueden ser virtuales).

Podría designarse a un copresidente para que asistiera a una reunión anual de la Junta cada trienio con el fin de ofrecer un informe en persona y siempre que la financiación sea aprobada por el Director Ejecutivo.

Pertenencia al SPPC

La Junta elegirá a un copresidente para que forme parte del SPPC durante un trienio, teniendo en cuenta la distribución regional de los posibles miembros del SPPC. Las responsabilidades del SPPC se establecen en las Atribuciones del SPPC.

La función del miembro de la Junta es:

- actuar como persona de enlace estratégico (para facilitar aclaraciones, opiniones y actuar como canal de comunicación con la Junta);
- mantener una coordinación eficaz con los presidentes del Comité;
- representar a la ICM en cualquier reunión organizada por el Comité, según lo solicite el Presidente o el Comité;
- ayudar o asesorar a los copresidentes sobre cualquier cuestión que pueda surgir;
- orientar al Director Ejecutivo en la supervisión de los planes de trabajo que identifican la relación y las responsabilidades de la Junta en cualquier actividad del Comité; y
- asistir a las reuniones del Comité.

La función del miembro del personal es:

- actuar como enlace operativo entre la oficina de la ICM y el Comité;
- facilitar información a los presidentes del Comité sobre las actividades llevadas a cabo por la ICM en el campo de la regulación de la partería;
- orientar a los presidentes y al Director Ejecutivo para la presentación de informes puntuales a la Junta sobre todas las actividades de regulación; y
- asistir a las reuniones del Comité.

Planificación de la sucesión

Para facilitar la planificación de la sucesión, se anima a las matronas de las Asociaciones miembro de la ICM que tengan interés en la regulación a contactar con el miembro del personal que actúa como coordinador del Comité de la ICM para solicitarle permiso para acompañar a un miembro del Comité.

Organización de las reuniones

Órdenes del día

Reuniones del Comité Permanente de Regulación: los copresidentes solicitarán los puntos del orden del día y prepararán y distribuirán dicho orden del día a todos los miembros al menos cinco días antes de la reunión.



**International
Confederation
of Midwives**

Strengthening Midwifery Globally

Políticas de gobierno de la Junta

Reuniones de la Junta: habrá un punto del orden del día para tratar los asuntos del Comité Permanente de Regulación en la reunión anual presencial de la Junta de la ICM. El Comité podrá aportar información y opiniones de expertos sobre los puntos relevantes, ya sea por medios electrónicos, presencialmente o a través del miembro del Comité Permanente de Regulación de la Junta de la ICM, según corresponda.

Reuniones

Comité Permanente de Regulación: como mínimo, se celebrará una reunión presencial del Comité en cada Congreso trienal de la ICM. En caso contrario, las reuniones se celebrarán electrónicamente, al menos dos veces al año o con más frecuencia si los copresidentes del Comité lo estiman necesario.

Quórum

Para que haya quórum a la reunión deben asistir la mitad de los miembros más uno.

Decisiones

Las decisiones de la reunión se alcanzarán por consenso. Si se realiza una votación, se considerará aprobada si más de la mitad de los asistentes votan la moción. En caso de empate, los copresidentes tendrán el voto decisivo. Si la votación continuase bloqueada, la cuestión se remitirá a la Junta con un documento informativo adjunto.

Informes

Las actas de cada reunión se enviarán a la sede de la ICM en el plazo de un mes tras la celebración de la reunión.

Los copresidentes redactarán un informe que enviarán al Director Ejecutivo para el Informe anual de la Confederación.

Los copresidentes redactarán un informe que enviarán al Presidente para la reunión anual de la Junta a mitad de año y para la Reunión trienal del Consejo.

Se facilitarán otros informes que sean necesarios.

Recursos y presupuesto

Se destinará una partida del presupuesto anual de la ICM para cubrir los costes de la comunicación. Si fuera posible, también se facilitará financiación para cubrir los gastos de viaje de una reunión presencial por trienio. El uso de otros recursos de la ICM puede negociarse con el Director Ejecutivo a través del miembro del personal asignado al Comité. Ocasionalmente, la sede de la ICM también podría facilitar financiación para cubrir algunos costes de proyectos de regulación específicos.



**International
Confederation
of Midwives**

Strengthening Midwifery Globally

Políticas de gobierno de la Junta

Bibliografía

Carver, J. (2001) A theory of corporate governance: finding a new balance for boards and their CEOs. *Corporate Board Member*. Abril de 2001. <http://www.boardmember.com>

Renton (2005) *Guide for Meetings and Organisations. Vol. 1 Guide for Voluntary Organisations*. Lawbook Co. Sydney.

Fecha de la última revisión

2 de octubre de 2017

Fecha para la siguiente revisión

31 de octubre 2019

Autorizado por:

Franka Cadee
Presidenta de la ICM

26/01/2018

Fecha